

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

LA CISTERNA,

3798

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

05 OCT. 2011

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Artículo 4º Letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001 y su modificación mediante Decreto N° 1.210 de fecha 27 de Abril de 2005.
3. lo dispuesto en el Artículo N° 1.4.4. de dicho Reglamento.
4. Lo aprobado en el presupuesto 2011 según Decreto N° 4647 de fecha 29 de Diciembre de 2010, respecto de los programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:



1º APRUEBASE el Programa "Reunión Anual de la Asociación de No Docentes Asistentes de la Educación", el que se entiende incorporado al presente Decreto, a realizarse el día 14 de Octubre de 2011.

IMPÚTESE el gasto de la mencionada actividad al Ítem 22.08.011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos" del Programa de Actividades Municipales aprobado por Decreto N° 0010 d fecha 06.01.2011, por la suma máxima de \$1.213.800.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/SDB/gvb.

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Dirección de Control
- Contabilidad
- Adquisiciones
- DIDECO